



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Cuarta Sesión Extraordinaria

Resolución: IV/EXT/109/13-06
Fecha: 9 de abril de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fecha 19 de marzo de 2013, se recibió en esta Unidad de Enlace, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de información número 1111200010913, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

LISTADO DE LOS BECARIOS CONACYT DE 2000 A 2012, NACIONALES Y AL EXTRANJERO, QUE CONTENGAN: NOMBRE DEL BECARIO, PAIS DE NACIMIENTO, ENTIDAD DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, INSTITUCION DE PROCEDENCIA, GRADO DE LA BECA, PROGRAMA ACEPTADO EN LA BECA, PAIS, INSTITUCION DONDE SE ESTUDIARA, INICIO DE VIGENCIA, FIN DE VIGENCIA, AREA DE LA BECA, DISCIPLINA DE LA BECA, CONVOCATORIA DE LA BECA, EMAIL DEL BECARIO.

LA INFORMACION ES REQUERIDA PARA LAS DENOMINADAS BECAS VIGENTES, BECAS NUEVAS Y EXBECARIOS. PARA LOS EXBECARIOS SE REQUIEREN AQUELLOS CON FECHA DE TERMINO DE 2000 A 2012, ADEMÁS DE LOS DATOS ANTERIORES SE REQUIERE UN CAMPO DONDE SE ESTIPULE SI OBTUVIERON O NO EL GRADO.

LOS DATOS SE REQUIEREN ANUALMENTE Y DIFERENCIANDO UNA BASE DE OTRA, ES DECIR, DE NUEVOS BECARIOS, BECARIOS VIGENTES Y EXBECARIOS.

LOS DATOS SE SOLICITAN EN FORMATO EXCEL 2007 O EN EL DENOMINADO "DBF"

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. A través de correo electrónico, la Unidad de Enlace remitió la solicitud de referencia a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas por tratarse de un asunto de su competencia, misma que por correo electrónico de fecha 4 de abril de 2013, manifestó lo siguiente:

[...]

En respuesta a la solicitud de información N° 1111200010913, realizada mediante el "Sistema de Solicitudes de Información" del "Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos", con fundamento en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en atención a los datos solicitados, me permito informarle lo siguiente:



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Cuarta Sesión Extraordinaria**

La Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT, no cuenta con las bases de datos con las particularidades y características que solicita el particular, no obstante ello, ponemos a su disposición in situ las bases de datos con las que cuenta el Área responsable para su consulta, en el entendido de que se le otorgará acceso únicamente a aquellas que no contengan información reservada o confidencial o datos personales como lo es la edad, país de nacimiento, entidad de nacimiento y el e-mail, de acuerdo a lo ordenado en el Artículo 21 de la Ley de la materia que a la letra dice: Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información

[..]

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de abril de 2013, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el solicitante, determinen la procedencia de la clasificación de la información.

TERCERO.- El solicitante requiere se le proporcione lista de los becarios CONACYT de 2000 a 2012, nacionales y al extranjero, conteniendo nombre del becario, país de nacimiento, entidad de nacimiento, edad, sexo, institución de procedencia, grado de la beca, programa aceptado en la beca, país, institución donde se estudiara, inicio de vigencia, fin de vigencia, área de la beca, disciplina de la beca, convocatoria de la beca, email del becario, para becas vigentes, nuevas y exbecarios, adicionando un campo donde se especifique si obtuvieron o no el grado; anualmente y diferenciando las bases una de otra, solicitándose en formato Excel o "DBF".

CUARTO.- La Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, en respuesta a la solicitud del particular argumenta que no se tiene la información con las características con las que la solicita el particular, no obstante ello, pone a disposición in situ las bases de datos con las que cuenta, en el entendido de que no podrá consultar aquellas que contengan datos personales relacionados con edad, país de nacimiento, entidad de nacimiento y el email de los becarios, con fundamento en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Derivado de lo anterior, los miembros del Comité de Información por unanimidad de votos, tomando en cuenta lo requerido por el solicitante y lo expuesto por la Unidad Administrativa, acordaron confirmar la clasificación realizada por la Unidad Administrativa, relacionada con la edad, país de nacimiento, entidad de nacimiento y el email de los becarios.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:



**Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Comité de Información
Cuarta Sesión Extraordinaria**

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, éste Comité de Información procede a confirmar la clasificación y en consecuencia la negativa de acceso a la información relacionada con la edad, país de nacimiento, entidad de nacimiento y el email de los becarios, en virtud de considerarse la información de carácter confidencial, con fundamento en el artículo **18, fracción II** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por tratarse de datos personales. -----

SEGUNDO.- Póngase a disposición del particular in situ, las bases de datos que posea la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas y que no contengan información clasificada en términos de esta resolución. -----

TERCERO.- Notifíquese al solicitante, en términos de lo dispuesto por los artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del correo electrónico que ha señalado para las notificaciones respectivas, la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

CUARTO.- Hágase saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D. F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: www.ifai.org.mx -----

LA PRESENTE SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. José Rodrigo Roque Díaz.	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número IV/EXT/109/13-06 de fecha 9 de abril de 2013.